

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Suscripción particular al Boletín oficial.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs.	vn.
Un mes.	9	
Tres id.	24	
Seis id.	48	
Un año.	96	

	Rls.	vn.
Un mes.	45	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CIRCULAR NUM 519.

En la Gaceta de Madrid del Viernes 25 del actual núm. 6129 por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se comunica la Real orden siguiente.

«El Cónsul de España en Oporto ha participado al Ministerio de Estado con fecha 15 del actual que en una casa del Lugar Moita, en la Parroquia de Ferreira, se habia descubierto una fábrica de Moneda falsa hallándose en ella varias onzas, duros y medios duros españoles, moldes de monedas de cinco francos correspondientes al año de 1838 y la esfigie de Luis Felipe; de medias onzas españolas con la fecha de 1778 y la esfigie de Carlos III y otros utensilios asi como piezas de cobre destinadas al parecer á la construccion de soberanos Ingleses. Enterada S. M. ha tenido á bien mandar que los Gobernadores de las provincias y especialmente los de las fronterizas al vecino Reino de Portugal, adopten las mas eficaces providencias para evitar la introduccion y circulacion en España de las monedas antes mencionadas. Madrid 23 de Abril de 1851.—Beltran de Lis.»

Lo que he dispuesto se publique en el presente periódico oficial para general inteligencia, y que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de este Gobierno se coadyuve eficazmente al cumplimiento de lo que en la preinserta Real orden se previene.

Córdoba 28 de Abril de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santaella.

CIRCULAR NUM 516.

D. Manuel Olaegui y Castilla, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber, á todos los vecinos y forasteros, que el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la misma correspondiente á este presente año, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion por el término de 8 dias para deducir agravios que se hubiesen hecho en la aplicacion del tanto por 100; en la inteligencia que pasado el plazo señalado, no serán atendidas las reclamaciones que se dirijan á las autoridades de la provincia, sin haberlas manifestado con anterioridad á esta municipalidad, segun lo dispuesto en la 9.ª prevencion de la circular de la Administracion de contribuciones directas, fe-

cha 16 de Diciembre último. Y para que los interesados no aleguen ignorancia se fija este anuncio.

Santaella 23 de Abril de 1851.—Manuel de Olaequí y Castilla.—P. A. D. A.: Miguel Moreno, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Castro del Rio.

CIRCULAR NUM. 520.

ANUNCIO.

Por providencia del Sr. D. Andrés Maria de Cuellar, teniente coronel retirado, y Alcalde Constitucional de esta villa, dictada en el dia de ayer ante el infrascripto Escribano, en el expediente de apremio que se insta por la Junta de Beneficencia de esta villa, contra los hijos y herederos de Inés de Alba difunta, cuyo paradero se ignora, por cobranza de 320 rs. 2 mrs. que son en deber á dicha Junta, por réditos atrasados del censo impuesto, sobre una casa de la propiedad de aquella, sita en el llano de Jesus: se cita y emplaza á dichos hijos y herederos, para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, se presenten por sí, ó por medio de persona suficientemente autorizada, á hacer pago de dichos atrasos, ó con quien se entiendan las actuaciones del expediente; con apercibimiento, que no haciéndolo, se continuarán los procedimientos, y les parará todo perjuicio.

Castro del Rio 5 de Febrero de 1851.
—Andrés Maria de Cuellar.—Lorenzo Maria Aguado y Navarro, Escribano.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

CIRCULAR NUM. 521.

El Intendente Militar del distrito de la Capitanía general de Andalucía.

Hace saber: que segun comunicacion que se me ha dirigido por la Intendencia general Militar con fecha 14 del actual, ha de procederse á una simultánea licitacion en los estrados de la misma Dependencia y en los de la del Distrito de las Islas Baleares el dia 2 de Junio próximo á la una de la tarde para contratar el suministro de utensilios desde 1.º de Octubre de este año á fin de Setiembre de 1855 á las tropas del Ejército, estantes y transeuntes en el citado distrito, con arreglo al pliego general de condiciones y órdenes vigentes.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán remitir á los Sres. Gefes de las citadas dependencias en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscri-

tas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de arraigo y responsabilidad suficiente, que en el caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas benéfica caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de las mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto, sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Sevilla 23 de Abril de 1851.—Carlos de Vera.—El Secretario, José Vicente Floranes.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Villaviciosa.

CIRCULAR NUM. 522.

D. José Escobar, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber, á todos los vecinos y hacendados forasteros en este término: que concluido por la Junta pericial la clasificacion de personas para el repartimiento de consumos del presente año, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia ponerlo de manifiesto en la Secretaria por el término de 8 dias contados desde esta fecha, á fin de que puedan inspeccionarlo los comprendidos en él y decir de agravios en el término señalado, pues pasado no serán oídos y les parará todo perjuicio.

Villaviciosa 22 de Abril de 1851.—José Escobar.—Pedro Ruiz Lopez, Srío.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Almodovar.

CIRCULAR NUM. 523.

D. Manuel Carrasco, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que con la competente superior autorizacion, se anuncia la subasta de la obra de ampliacion y formacion de huecos ó bovedillas que ha de ejecutarse en el cementerio de esta villa, bajo las condiciones y presupuesto que obran en su expediente que

estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalando para su remate el 18 del próximo mes de Mayo de 10 á 12 de su mañana en estas salas capitulares.

Y para conocimiento del público se fija el presente. Almodovar del Rio 26 Abril de 1851.
—Manuel Carrasco.—Antonio Ravé, Srio.

COMISARIA DE MONTES

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CIRCULAR NUM. 518.

EDICTO.

D. Juan Maria Conde y Criado, Comisario de Montes de esta provincia por S. M. (Q. D. G.)

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia se saca á subasta en un solo remate para su arrendamiento por tres años un pedazo de terreno llamado Isleta de Bioque en el término de Villafranca, correspondiente á el Estado, cuya renta anual está tasada en cuarenta reales vellón. El acto de la subasta será doble y tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno de esta Capital y en la del Ayuntamiento de Villafranca el dia 26 de Mayo próximo de 11 á 12 de su mañana donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Córdoba 26 de Abril de 1851.—Juan Maria Conde y Criado.

CIRCULAR NUM. 485.

EDICTO.

D. Juan Maria Conde y Criado, Comisario de Montes de esta provincia, por S. M. (Q. D. G.)

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden hasta 28 de Marzo último se sacan á la subasta en un solo remate para su venta cuarenta Alamos blancos existentes en las Alamedas correspondientes al Estado término de Villafranca, tasados en la cantidad de 442 rs. vn.; cuyos Alamos se encuentran señalados con la marca que figura la letra E: la subasta será doble y tendrá lugar en la Secretaria del Gobierno de esta Capital y en la del Ayuntamiento de dicha villa de Villafranca el dia 24 de Mayo próximo entre doce y una de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Córdoba 24 de Abril de 1851.—José Maria Conde y Criado.

(Inserta en el número anterior.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda y su partido.

CIRCULAR núm 517.

D. Jose Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Marquez Duran, vecino de Badajoz, de edad de 46 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos melados, nariz regular, barba cerrada, cara gruesa, color claro, usa de vigote; para que en el término de 9 dias que por primero se le señala, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en causa criminal por estafas, seguro de que le serán oídas sus defensas y administrada justicia; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; mediante á tenerlo así mandado en providencia fecha de ayer ante el infrascripto.

Córdoba 24 de Abril de 1851.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

D. Rafael de Vargas y Uclés, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía que en la Parroquial de San Bartolomé de esta villa, fundaron Beatriz Barquero, viuda y el Lic. D. Pedro de Rueda en nombre de Juan de Rueda como sus tutores y curadores de que es actual poseedor Juan Francisco Velasco de esta vecindad, para que en el término de 30 dias contados desde su insercion en el Boletin oficial y Gaceta de Gobierno en Madrid, se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de Pror, con poder bastante, bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo, se sustanciará el expediente en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 26 de Marzo de 1851.—Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de dicho Sr., Agustin Francisco Medianero.

AVISOS.

De la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinavieja, se vende en la ciudad de Montilla de esta provincia, y en el mejor sitio de la poblacion, una gran casa tercia, de famo-

sa construccion, muy capaz, con espaciosos cuerdos de buenas bodegas de tinajas, una antigua y excelente tonelera de vinos á la vez que rancios, superiores y acreditados asi en España como en el Estrangero, 2 vigas lagares, otras varias piezas, un gran patio y pozo y demás enseres que hay en el Establecimiento, con 5 tiendas accesorias y ademas la del despacho particular del mismo: el valor del edificio con sus bodegas de tinajas, vigas &c. é incluso las tiendas y enseres por la cantidad de 190,000 rs. y el de los vinos y vinagrè por el que resulte segun sus clases y precios de las existencias que aparezcan en el acto de la venta, aun cuando en el dia ascienden á 4000 y mas arrobas de vino entre sus respectivas clases y 800 y pico de vinagre; y su valor á 168000.

Las personas que quieran interesarse en dicha venta, podrán presentarse y dirigir sus proposiciones al Administrador del Excmo. Sr. Duque en dicha ciudad por quien á la vez se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones hasta el 31 de Julio del presente en que concluye el plazo.

Junta auxiliar de la Administracion Eclesiástica de esta Diócesis.

Con arreglo á las ordenes vigentes, y previa la debida autorizacion, se ha acordado vender á censo reservativo redimible las dos fincas que á continuacion se expresan, correspondientes á los bienes devueltos al clero secular.

Una casa núm. 15 calle del Chorrillo de Santa Isabel, de esta ciudad.

Otras casas números 24 y 25 en la calle de la Herreria de la misma.

La venta se hará á pública subasta el dia 31 de Mayo próximo á las 9 de la mañana en las oficinas de la espresada Junta, dentro de la Santa Iglesia Catedral, donde estarán de manifiesto á los licitadores las condiciones que han de servir para realizar el contrato.

Córdoba 28 de Abril de 1854.—El Presidente, José Maria de Trevilla.

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes:

Una casa núm. 29, situada en la calle de las Imágenes ó de los Ladrillos barrio del Alcazar-viejo.

Otra casa núm. 45, calle de la Feria.

Otra solar núm. 44, en la misma calle.

Cinco hazas de tierra y olivar en el término de la villa de Luque; á los sitios del Cerro, Quejigar, la Sierrezuela, Nader alto y Arroyo de Miguel Serrano.

Las personas que les acomode su adquisicion podrán avistarse con sus dueños, que viven plazuela de la Magdalena, casa de José Triguillo.

Tambien se vende un capital de censo de 5500 rs. y 165 de réditos, impuesto sobre bienes de Doña Maria Josefa de Lara, que paga Luis Cano y Lara, vecino de la ciudad de Montero.

Y otro censo de 3300 rs. de principal y 99 de réditos, impuesto sobre una casa núm. 6, calle de la Madera baja, que fué propia de los herederos de D. Juan de Dios Ayuda, de esta capital.

RIFA DE UNA FRAGATA.

En virtud de Real orden se rifa una fragata de 600 toneladas, valuada en 2,100,000 rs. vn., en union á la lotería moderna que se celebrará en Madrid el dia 14 de Mayo próximo. El billete que tenga igual número al que en dicho sorteo obtenga el premio mayor, será el agraciado para la rifa de la fragata, que se entregará á la presentacion del billete, en la Ria del Ferrol por los Sres. Abella, Brana y Compañía.

Los dichos billetes á 70 rs. vn. cada uno se hallan de venta hasta el 5 de Mayo próximo en las Administraciones de Loterías.

Se arriendan para desde 1.º de Enero de 1852, las hacenas de la Vega de Armijo, de la propiedad del Sr. Marqués del mismo título, situadas en la orilla izquierda del Guadalquivir, en dicha vega, y distantes de Montoro como media legua, y la misma distancia de la Villa del Rio. Tiene 6 piedras de pan moler, 4 de ellas para harina blanca: tiene igualmente casa con varias habitaciones, graneros, pajar y cuadras espaciosas.

La persona que quiera hacer proposiciones para dicho arriendo, se avistará con D. Pedro Molina, en Córdoba, calle del Cabildo Viejo, núm. 7.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion del ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus débitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por cartas de pago formalizadas por esta Administracion. Córdoba 24 de Abril de 1854.—Francisco Javier Manjon.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Mantó,

CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.

INDICE

de las Reales órdenes, decretos y circulares, insertas en los Boletines oficiales del mes de Abril de 1851.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. Fechs.

41	31	Marzo. Circular pidiendo nota de las Juntas llamadas agrícolas que existan en los pueblos.
Id.	17	id. Real orden sobre matrícula de españoles que residan en el extranjero.
Id.	17	id. Orden de la Direccion del Tesoro sobre solicitudes que hagan los empleados de Hacienda.
Id.	31	id. Circular mandando la busca de unas caballerías.
Id.	31	id. Id. admitiendo el registro de la mina de carbon San Juan.
Id.	12	id. Real orden mandando perseguir á unos titulados frailes franciscos que piden limosna para los Santos Lugares.
Id.	1.º	Abril. Circular mandando la captura de nueve contrabandistas.
Id.	id.	id. Id. id. de tres gitanos.
Id.	id.	id. Id. id. de Juan Roque.
42	31	Marzo. Real orden admitiendo la renuncia de este Gobierno al Sr. D. Juan Bautista Enriquez.
Id.	2	Abril. Circular publicando la vacante de la Secretaria de Belméz.
Id.	1.º	id. Id. dando conocimiento de monedas falsas de oro que estan en circulacion, procedentes de una fabrica de Barcelona.
Id.	9	id. Id. dando conocimiento de la dimision de habilitado de las clases pasivas que ha hecho D. Miguel Perez Golmayo.
43	1	id. Id. sobre rectificacion de estadística.
Id.	6	Marzo. Real orden sobre toma de razon de los documentos anteriores al actual sistema hipotecario.
Id.	5	Abril. Circular admitiendo el abandono de las minas de plomo Ricarda y Vizcaina.
Id.	id.	id. Id. id. de las de cobre Descuido y Villana.
Id.	id.	id. Id. recordando el envio de la lista de individuos que puedan formar la Junta pericial.
Id.	4	id. Id. mandando la captura de José David.
44	22	Marzo. Real decreto sobre el modo de enagenar los bienes de la orden de S. Juan de Jerusalem.
43	1.º	Abril. Circular sobre rectificacion de estadística.
Id.	7	id. Id. mandando buscar unos cuadros sustraídos del museo de Granada.
Id.	id.	id. Id. dando parte del depósito de una yegua.
Id.	id.	id. Id. llamando al antiguo poseedor de las minas de carbon Confianza y

Id.	id.	Restauracion.
Id.	id.	id. Id. admitiendo el denuncia de las minas de carbon Impensada y Esperanza.
Id.	id.	id. Id. anulando los registros de las minas de hierro y cobre Virgen del Carmen y San Pelagio.
Id.	id.	id. Id. encargando la busca de unas caballerías.
Id.	id.	id. Id. admitiendo el abandono de la mina de cobre Asuncion.
Id.	8	id. Id. id. el registro de la id. id. Fortuna.
Id.		Instruccion para la revista de los inspectores generales.
46	9	id. Id. recomendando la adquisicion del plano topográfico de Córdoba.
Id.	20	Mayo. Real orden aclarando la verdadera inteligencia de los artículos 586 y 587 de los aranceles judiciales vigentes.
47	12	Abril. Circular dando cuenta de tomar posesion del Gobierno de esta provincia el Sr. D. Francisco del Busto.
48	id.	id. Id. admitiendo el denuncia de las minas de plomo S. Viceate y S. Vicente Ferrer.
Id.	id.	id. Id. id. de la de carbon Esperanza.
Id.	id.	id. Id. id. mandando la busca de una yegua.
49	14	id. Id. sobre Carretera de Málaga.
Id.	9	id. Real decreto mandando proceder á elecciones generales de Diputados á Cortes.
Id.	14	id. Circular mandando la captura de Manuel Chicon.
Id.	id.	id. Id. id. de Juan Gonzalez
Id.	1.º	id. Real orden sobre el mal llamado de S. Lazaro.
50	10	id. Id. para proceder á las elecciones de Diputados.
Id.	16	id. Circular mandando la prision de Francisco Alvarez Marin.
51	15	Febrero. Real orden aclarando los que estan facultados para autorizar contratos que devenguen alcabala.
52	17	Abril. Id. admitiendo la dimision de Vice-presidente del Consejo provincial al Sr. D. José Maria Conde.
Id.	19	id. Circular mandando la prision de Francisco Roldan.
Id.	id.	id. Id. id. de Juan Cobo Pacheco.
53	23	id. Id. id. buscar varias caballerías.
54	18	id. Real decreto sobre recargo para gastos de cobranza de la contribucion territorial.
Id.	23	id. Circular para que se presten los auxilios que pidan los oficiales encargados del itinerario militar.
55	id.	id. Real orden dando conocimiento del descubrimiento de una fabrica de moneda falsa y moneda que acuñaba.

108

Id. 7 id. Id. sobre exenciones del servicio de alojamiento y bagajes.

que dirijan los mil

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

48 31 id. Id. mandando quede sin efecto la
Real orden de 7 de Julio de 1847
sobre estados de costas judiciales.

DE LA PROVINCIA DE COLOMBIA.

W. 14. 1909

[illegible]

Córdoba: Imprenta de la calle de la

Córdoba: Imprenta de D. Juan Mante,
calle de la Librería núm. 66.